

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden autorizando la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, a favor de D. Francisco Martínez Cañavate.—Páginas 72 y 73.

Otra disponiendo, como ampliación a las Ordenes publicadas en las GACETAS de 15 de Enero y 10 de Marzo del año actual, se autorice a D. Agustín Barbón Iglesias para realizar por la Aduana de Almería la importación temporal de dos gánguiles, con las características que se indican.—Página 73.

Otra autorizando a los señores Ingenieros, Jefes y Subalternos de las Jefaturas de Industria para trasladarse a Madrid y asistir a la Asamblea que se celebrará los días 8 y 9 del mes actual.—Página 73.

Administración Central.

JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Getafe, D. Santiago Méndez Plaza, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Occidente, de Madrid, a inscribir una escritura de cesión en pago de deuda.—Página 73.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas durante la primera quincena del mes de Julio del año actual.—Página 75.

Dirección general de Contencioso del Estado.—Rectificación al Reglamento para la aplicación de la Ley de 16 de Julio del corriente año (GACETA del 21), para la aplicación de los impuestos de Derechos reales y so-

bre transmisión de bienes de 11 de Marzo del año actual.—Página 80.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Auxilio a las Industrias.—Petición de D. Secundino Felgueroso y González de auxilio para la industria de minas de carbón en los Concejos de Gijón y Siero (Asturias).—Página 80.

OBRAS PÚBLICAS.—Circuito Nacional de Firms Especiales.—Adjudicación de la subasta de las obras de variante de trazado en la travesía por Calzada de Oropesa, kilómetros 156,607, a 157,618 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Toledo.—Página 80.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 11 de Agosto pasado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se separa definitivamente del servicio a D. Julián Cánovas Martínez, Juez municipal de Totana.

Dado en Priego de Córdoba a primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 11 de Agosto pasado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se separa definitivamente del servicio a D. Enrique Fernández Cruza, Juez municipal de Santa Cruz de la Zarza.

Dado en Priego de Córdoba a primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS

Aprobado en 4 de Febrero de 1930 al proyecto de adquisición por concurso de un remolcador-bomba con

destino al puerto de Pasajes, se ha oído, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, el parecer del Consejo de Estado; y de conformidad con el mismo, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza a la Junta de Obras del puerto de Pasajes (Guipúzcoa) para adquirir por el sistema de concurso un remolcador-bomba, con arreglo al proyecto definitivamente aprobado en 4 de Febrero de 1930.

Dado en Priego de Córdoba a dos de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

INDALECIO PRIETO TUERO.

Aprobado por Orden ministerial de 15 de Octubre de 1931 el proyecto reformado de obras de refuerzo en la escollera del dique del Oeste del puerto de San Esteban de Pravia, se ha oído, en cumplimiento con lo dispuesto por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, el parecer del Consejo de Estado; y de conformidad con el mismo, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Obras públicas para contratar, mediante subasta, las obras que comprende el Proyecto reformado de obras de refuerzo de la escollera del dique del Oeste del puerto de San Esteban de Pravia, aprobado por Orden ministerial de 15 de Octubre de 1931, y con arreglo a los pliegos de condiciones que han servido de base

a su tramitación, por su presupuesto de contrata de 541.530,99 pesetas, distribuidas para la ejecución en dos anualidades iguales de 270.765 (más 99 céntimos de diferencia en la primera), correspondientes a los ejercicios de 1932 y 1933, respectivamente.

Artículo 2.º Antes de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones que ha de regir en la misma se entenderá modificado en lo siguiente:

En la cláusula 16 se entenderá sustituido el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 por el de 24 de Diciembre de 1928.

En la cláusula 11 se entenderán vigentes, y, por tanto, de aplicación, la Ley de 21 de Noviembre de 1931, relativa al contrato de trabajo, y el Real decreto de 6 de Marzo de 1929.

La cláusula 9.ª se entiende suprimida.

Dado en Priego de Córdoba a dos de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

INDALECIO PRIETO TUERO.

La Ley de 10 de Mayo de 1932 autoriza la ejecución por el Estado de las obras incluidas en los planes de las Mancomunidades o en los confeccionados por el Servicio de planos de Obras Hidráulicas. El pantano de Cijara, cuya conveniencia pública es notoria, está incluido entre estos últimos, y toda clase de razones aconsejan que sea construido por el Estado.

En virtud de lo expuesto, por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la ejecución por el Estado del proyecto de